

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTITUCIONAL EN LOS TEMAS DE TRANSPARENCIA EN VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA”, MISMA QUE SE ENMARCA EN EL LABORATORIO DE COHESIÓN SOCIAL II MÉXICO UNIÓN EUROPEA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECyTEO”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA, COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”; A QUIENES PARA EL CASO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El quince de agosto de dos mil dieciocho, “EL CECyTEO” y el “INSTITUTO” celebraron un Convenio Marco de Colaboración en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el propósito fundamental de establecer programas de cooperación y colaboración en los ámbitos de difusión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, como base del desarrollo social en el Estado.
2. En la Cláusula segunda de “EL CONVENIO”, denominada *DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS*, “LAS PARTES” acordaron celebrar convenios específicos para la realización de diversas actividades entre las cuales se encuentran la celebración e impartición de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, foros, simposios, talleres,

cursos, diplomados y actividades similares, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos, transparencia proactiva, gobierno abierto, participación ciudadana, uso de las tecnologías de la información, rendición de cuentas y todos aquellos temas relacionados que sirvan para enriquecer el debate en la materia.

3. Que en el marco del Laboratorio de Cohesión Social II, México-Unión Europea, del cual el **"INSTITUTO"** implementa la Acción *"Fortalecimiento de la participación ciudadana e Institucional en los temas de transparencia en veinte municipios del estado de Oaxaca"* contempla el desarrollo de procesos formativos dirigidos a población estudiantil sobre el derecho de acceso a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DECLARACIONES:

I. DE "LAS PARTES":

- I.1 Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica.
- I.2 Que ratifican íntegramente el contenido de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" que suscribieron, con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho.
- I.3 Que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.4 Que convienen que el presente documento forme parte integral de "EL CONVENIO", y que están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. En cumplimiento de lo acordado por **"LAS PARTES"**, en la Cláusula tercera de "EL CONVENIO" denominada *DE LOS CONTENIDOS*, se establece lo siguiente:

- a) Objetivo: precisar las actividades, plazos, y mecanismos de colaboración para el desarrollo de la Acción “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana e Institucional en los Temas de Transparencia en Veinte Municipios del Estado de Oaxaca”
- b) Calendario de actividades:
- Implementación de procesos formativos dirigidos a la población estudiantil. Septiembre y octubre 2018.
 - Sensibilización de la población estudiantil sobre la importancia de la promoción y ejercicio del derecho a la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales. Octubre 2018.
 - Asesoramiento a la población estudiantil para la creación de la red juvenil para la transparencia en centros escolares. Octubre y noviembre 2018.
 - Acompañamiento a la red juvenil para la transparencia en centros escolares en la elaboración de un plan de acción. Octubre y noviembre 2018.
 - Difusión del derecho al acceso a la información y la protección de datos personales a través de diversos medios. Septiembre y octubre de 2018.
- c) Lugar donde se desarrollará: Se trabajará directamente en los centros y/o planteles educativos de **“EL CECYTEO”** ubicados en las zonas de intervención de la Acción “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana e Institucional en los Temas de Transparencia en Veinte Municipios del Estado de Oaxaca” localizados en el Istmo de Tehuantepec y Valles Centrales.
- d) Actividades de docencia, asesoría y/o capacitación: Implementación de procesos formativos dirigidos a la población estudiantil; Sensibilización de la población estudiantil sobre la importancia de la promoción y ejercicio del derecho a la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales; Asesoramiento a la población estudiantil para la creación de la red juvenil para la transparencia en centros escolares. Octubre y noviembre 2018 y;

acompañamiento a la red juvenil para la transparencia en centros escolares en la elaboración de un plan de acción. Octubre y noviembre 2018.

- e) Publicación de resultados y actividades de difusión: las publicaciones, así como las coproducciones y difusión que se realicen con motivo del presente Instrumento, se llevarán a cabo de forma conjunta.
- f) Responsables de la implementación y seguimiento:

Por el **"INSTITUTO"**:

Nombre: M.A. Rafael García Leyva.

Cargo: Director de Gobierno Abierto.

Domicilio: Calle Almendros número 122, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono: 01 (951) 51 5-23-21. Extensión 209.

Correo Electrónico: rafaopengov@gmail.com

Por **"EL CECyTEO"**:

Nombre: LCTC. María Guadalupe Cruz Núñez

Domicilio: Heroico Colegio Militar número 204, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono: 01 (951) 50 3 80 84, extensión 115

Correo electrónico: dvinculación@cecyteo.edu.mx

- g) Actividades de evaluación: Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con motivo del presente instrumento, no se realizarán actividades de evaluación.
- h) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual: los derechos en materia de propiedad intelectual que se deriven de los trabajos realizados, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, y a los acuerdos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEGUNDA. Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL CECyTEO"** se obliga a:

- a) Brindar las facilidades al estudiantado y profesorado para que reciban los procesos formativos y acompañamiento señaladas en la Acción.
- b) Realizar la convocatoria correspondiente para la realización de los procesos formativos y actividades descritas en el calendario de actividades.
- c) Facilitar las instalaciones de los centros educativos para que funjan como sede.

TERCERA. Por su parte y dentro del contexto del presente instrumento, el **"INSTITUTO"** se obliga a:

- a) Implementar procesos formativos dirigidos a la población estudiantil.
- b) Sensibilizar a la población estudiantil sobre la importancia de la promoción y ejercicio del derecho a la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.
- c) Asesorar a la población estudiantil para la creación de la red juvenil para la transparencia en centros escolares.
- d) Acompañar a la red juvenil para la transparencia en centros escolares en la elaboración de un plan de acción.

CUARTA. "LAS PARTES" se obligan a:

- a) Realizar y participar en procesos formativos dirigidos a población estudiantil sobre el derecho de acceso a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Promover la creación de una red juvenil para la transparencia en centros escolares, a través de actividades de asesoría y acompañamiento.
- c) Realizar actividades de difusión en temas de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales a través de diversos medios.

QUINTA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la

cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión o seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo.

SEXTA. La vigencia de este convenio específico será indefinido hasta en tanto se concluyan las actividades que tengan como finalidad su cumplimiento. Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sólo por causa justificada, mediante aviso escrito a la contraparte, con al menos un mes de anticipación; las actividades que se estén realizando a la fecha del aviso, deberán continuarse hasta su terminación.

SÉPTIMA. El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, siendo responsable el que lo origine, de los daños y perjuicios que ocasione.

OCTAVA. **"LAS PARTES"** están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. En caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciere imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del finiquito.

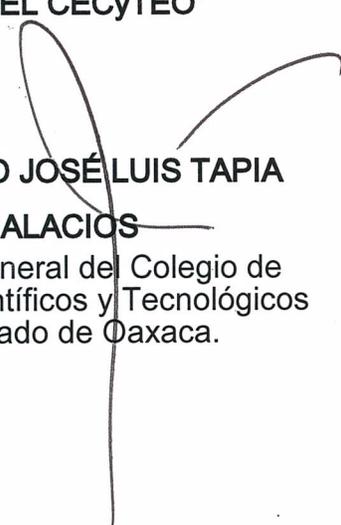
NOVENA. El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y

firmadas por **"LAS PARTES"**. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

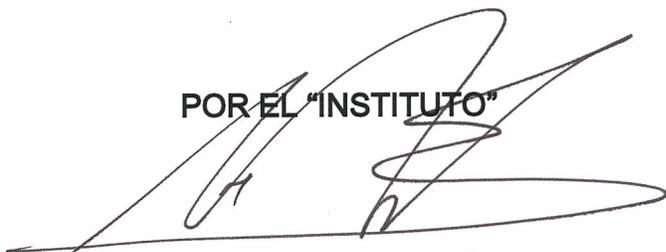
DÉCIMA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, por lo cual en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente convenio específico y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por triplicado quedando un ejemplar en poder de **"EL CECyTEO"** y dos más en poder de el **"INSTITUTO"**, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

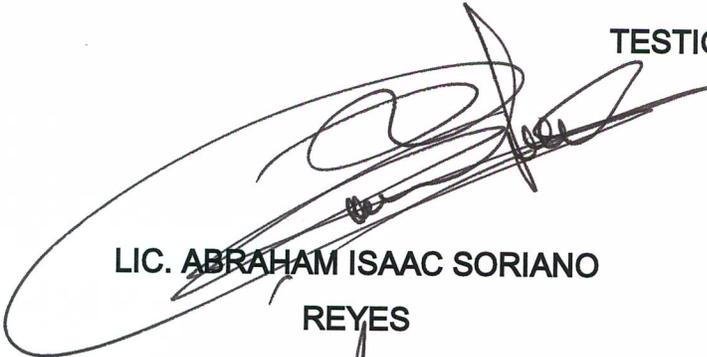
POR **"EL CECyTEO"**


**LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA
PALACIOS**
Director General del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Oaxaca.

POR EL **"INSTITUTO"**

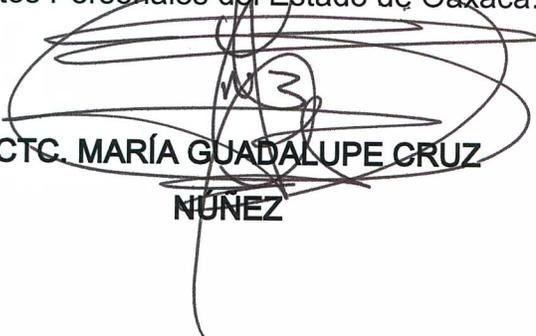

**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ
FIGUEROA**
Comisionado Presidente del Instituto de
Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TESTIGOS


LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO

REYES

Comisionado del Instituto de Acceso a la
Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Oaxaca.


LCTC. MARÍA GUADALUPE CRUZ

NÚÑEZ

Directora de Vinculación con el Sector
Productivo del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos de Oaxaca


LIC. JUAN GÓMEZ PÉREZ

Comisionado del Instituto de Acceso
a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de
Oaxaca.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL CONSTA DE DIEZ CLÁUSULAS CONTENIDAS EN SIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS.